



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0655216502
CORPORACION CINCEL
N
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

Despacho p/Impr

Pedido Prove	F	Revisión	Pág
USACH-0000005878	09/25/2018		1
Condic Pago	Cond Flete	Mét Env	
30 días	Destino c/Derechos Pagados	Camión	
Compr	Teléf	Moneda	
FARIAS SALVADOR		USD	

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Lin-Env	Art/Descripción	CantidadUM	Prc Ped	Impt Extend	Item
---------	-----------------	------------	---------	-------------	------

1- 1	Base de datos Web of Science, de Clarivate Analytics, LLC.-carta cobro del 23-03-2018, Resolución N° 5380 del 24-09-2018	USACH(017)	1.00UN	60,751.79	60,751.79 G227
------	--	------------	--------	-----------	----------------

Total Programa 60,751.79

Total Art 55111501-01 60,751.79

Impt Total Ped 60,751.79

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

REGULARIZA Y AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA
LA CONTRATACION DEL SERVICIO QUE INDICA

SANTIAGO, 005380 24.09.18.

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el art. 10 N°4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250 de 2004; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N° 1, de 2018; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 5010, de 2017, el Decreto Afecto N° 23, de 2016, y la Resolución Exenta N°9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Universidad de Santiago de Chile según lo expresa el artículo 2° de su Estatuto Orgánico, establecido por el D.F.L N°149, de 1981, se define como una Institución de Educación Superior, de investigación, raciocinio y cultura que debe atender a sus fines al más alto nivel de excelencia.

b) Que, en el cumplimiento de sus fines, el Sistema de Bibliotecas de la Universidad de Santiago de Chile, desarrolla colecciones impresas y electrónicas para mantener y mejorar la oferta de recursos de información para las necesidades de los programas de pre y post grado de la Universidad, y para ello, mantiene suscripciones a distintas revistas electrónicas, atendiendo la necesidad del alumnado.

c) Que, para el cumplimiento de dicho fin, la Universidad, a través de su Biblioteca Central, requiere contar con la suscripción a la siguiente base de datos:

Objeto de la compra o contratación (detalle):	Pago de suscripción a la base de datos Web of Science, de Clarivate Analytics LLC, por el período de agosto 2018 a julio 2019. Dicha base de datos brinda acceso a millones de abstract de corriente principal
Justificación de la elección del bien o servicio a contratar	Se elige el servicio de Clarivate Analytics LLC para mantener y mejorar su oferta de información para las actividades y labores que desarrolla la Vicerrectoría de Investigación Desarrollo e Innovación (VRIDEI). Además, se hace presente que CINCEL es la entidad mandatada por las Universidades e Instituciones, conforme a Escritura Pública de fecha 9 de abril de 2003, a adquirir para el uso, distintas licencias de revistas electrónicas, obteniendo así un menor precio.
Unidad responsable del proyecto:	Unidad de Biblioteca
Causa del riesgo o ineficacia al utilizar la licitación pública:	Dado que la Universidad pertenece a la Corporación "Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica" o CINCEL, se ha instruido por parte de la Universidad como miembro fundador de esta, la adquisición consorciada de una serie de recursos electrónicos entre los que se encuentra la base de Datos de Web of Science de Clarivate Analytics, permitiendo obtener así, mejores condiciones de contratación y soporte post venta.

Empresa Seleccionada	Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL
Precio IVA incluido	USD 60.751,79.-
RUT	65.521.650-2
Dirección	Moneda 1375, piso 13, Santiago

d) Que, la Universidad de Santiago de Chile es miembro fundador del Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica, CINCEL, cuya personalidad jurídica fue concedida mediante Decreto Exento N° 3272 de 2004, del Ministerio de Justicia.

e) Que, el artículo 3 de los estatutos de la Corporación individualizada precedentemente, señala que "[l]a finalidad de la CORPORACIÓN es facilitar el acceso a la información científica mediante la creación de una Biblioteca de revistas científicas internacionales y de otros recursos de información, para las instituciones de Educación Superior y personas jurídicas que desarrollen investigación científica y tecnológica, así como el establecimiento de condiciones generales para la realización de actividades conjuntas, con terceros, referidas a su implantación".



f) Que, por su parte, el artículo 4 de dichos estatutos señalan, entre los objetivos específicos de la Corporación, en lo pertinente: "a. Gestionar la creación de una Biblioteca electrónica nacional, como asimismo, dirigir y controlar el funcionamiento de la misma; b. Gestionar la adquisición conjunta de acceso a las publicaciones electrónicas de interés de las Instituciones que lo integran, poniéndolas a disposición de cada una, en igualdad de condiciones, en los términos aquí establecidos".

g) Que, asimismo, de acuerdo con la Carta de fecha 23 de marzo de 2018, dirigida por la Secretaría Ejecutiva de Corporación CINCEL al Rector, la Corporación gestionó la renovación para la Universidad de la suscripción a la Base Referencial Web of Science, indicando las instrucciones para el depósito de dicho monto en la cuenta corriente bancaria de la Corporación, para que a su vez ésta pague a Clarivate Analytics LLC.

h) Que conforme a lo expuesto en los considerandos anteriores, se realizará la presente contratación del servicio mediante trato directo, dado que la Universidad pertenece a la Corporación "Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica" o CINCEL, y la Universidad ha instruido, como miembro fundador de esta, la adquisición consorciada de una serie de recursos electrónicos entre los que se encuentra la Base Referencial Web of Science, permitiendo obtener así, mejores condiciones de contratación y soporte post venta.

i) Que, lo anterior, la Unidad requirente, preparó los Términos de Referencia de fecha 22 de mayo de 2018, los cuales forman parte de la presente resolución.

j) Que la Universidad cuenta con la disponibilidad presupuestaria según consta de la Solicitud de Compra Peoplesoft N° 33708, de fecha 11 de mayo de 2018.

k) Que, acorde a lo expuesto en los considerandos previos, se configura la causal de trato directo contemplada en el artículo 8° letra d) de la ley 19.886, en relación con el artículo 10 N°4, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, la que autoriza a las entidades a acudir a ese mecanismo de contratación pública "si solo existe un proveedor del bien o servicio".

l) Que, la Universidad, mediante Resolución Exenta N° 5010 de 2017, determinó los procedimientos internos que permiten resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones.

m) Que, el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, permite la formalización del contrato cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación en adquisiciones inferiores a 1.000 UTM mediante la emisión de la orden de compra y su aceptación por parte del proveedor, lo que es refrendado, por la Contraloría General de la República, a través del Dictamen N° 21.984, de 22 de marzo de 2016, el cual vino a complementar los oficios N° 73.027 y N° 98.699, ambos de 2014, del mismo Organismo Contralor.

n) Que la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, dispone en su artículo 9.1.1, en lo que interesa, que los contratos para la adquisición o suministro de bienes muebles por trato directo, estarán afectos a toma de razón, cuando su monto total exceda de 2.500 Unidades Tributarias Mensuales, el que no será necesario considerado el precio final de la contratación.

RESUELVO:

1. REGULARÍZASE Y AUTORIZÁZASE la contratación directa en los términos planteados en los considerandos h), i), j) y k) de la presente resolución.

2. APRUÉBANSE los Términos de Referencia preparados por la Universidad, de fecha 03 de octubre de 2017.

3. AUTORIZÁZASE el pago a la Corporación "Consortio para el Acceso a la Información Científica Electrónica" o CINCEL C, RUT N° 65.521.650-2, por un monto total de USD 60.751,7.-, IVA incluido, una vez que esté totalmente tramitado el presente acto administrativo, previa aceptación por la empresa de la orden de compra emitida por la Universidad.

4. FORMALÍZASE el contrato entre la Universidad de Santiago de Chile y el adjudicatario, mediante la emisión de la orden de compra por la Universidad y su aceptación por este último, conforme a lo indicado en el artículo 63° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

5. IMPÚTESE Y PÁGUESE el gasto derivado del presente acto administrativo, por un monto total de USD 60.751,79, IVA incluido, al ítem G 227 del Centro de Costo 017, proyecto 408, del presupuesto Universitario para el año 2018, según el valor del tipo de cambio del

día del pago, según lo señalado en el artículo 20 de la ley N° 18.010, el cual deberá ser depositado en la cuenta corriente N°51-000-3539-3, que la Corporación CINCEL mantiene en el Banco Santander.

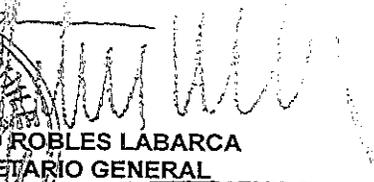
www.mercadopublico.cl.

6. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DRA. FERNANDA KRI AMAR, PRORRECTORA

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL



FKA/GRL/AJT

Distribución:

- 1. Prorectoría
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Biblioteca
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N°270/2018

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE	
UNIDAD DE ADQUISICIONES	
N°	
Entrada	24 SEP 2018
Trámite:	

